

Inundabilidad del Guadalhorce

Málaga, 15 julio 2015

Procedimiento legal regulado por la Ley de Aguas de Andalucía y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (transpone la Directiva Europea 2007/60/CE del Parlamento europeo y del Consejo).

Además, en BOJA de 9 de enero de 2015 se publica la revisión durante 6 meses del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que incorporará lo establecido en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación.

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

1. Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI):
 - a. *Aprobado: 23 de abril de 2012.*
 - b. *Fecha límite de aprobación: 22 diciembre 2011*
2. Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación:
 - a. *Sometido a información pública del 25 de julio de 2014 al 26 de octubre de 2014.*
 - b. *Fecha límite aprobación: 22 diciembre 2013*
3. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI):
 - a. *Sometido a información pública el 9 enero de 2015 por un periodo de 3 meses.*
 - b. *Fecha límite para aprobación: 22 diciembre 2015.*
4. *Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de las demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía (PH):*
 - a. *Sometido a información pública el 9 de enero de 2015 por un periodo de 6 meses.*

ALGUNAS CONSECUENCIAS DIRECTAS:

1. Se está generando una alarma grave en la población y en los empresarios ante la idea de una inminente inundación de sus propiedades (*GMU-alegación Plan de Gestión*). **YA SE ESTÁ PRODUCIENDO.**
2. Al considerar riesgo cierto de inundación a los terrenos afectados por avenidas de 500 años se está obligando a la Administración a asumir un conjunto de infraestructuras que pueden llegar a ser desproporcionadas en coste y repercusión ambiental, para una remotísima probabilidad (*GMU-alegación Plan de Gestión*).
3. Se ve afectado casi el 70% del suelo industrial (*8,3 millones de m² de suelo urbanizado y 17 millones de m² al añadir el urbanizable*) y las valoraciones de las propiedades se estima que pueden bajar un 50%. Si se aprueba tal cual el Plan de Gestión como está, habría

- que expropiar los suelos afectados, indemnizarlos o relocalizarlos (APOMA 1 abril'15) (Moción Pleno Ayto. Málaga 26 Febrero'15). YA SE ESTÁ PRODUCIENDO
4. Los planes de ordenación territorial y urbanística deberán considerar que los suelos afectados por riesgo cierto de inundación tienen carácter rural (art.15 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación) (APOMA 1 abril'15).
 5. Si no se modifica el Plan de Gestión se aplicarán medidas de ordenación territorial y urbanismo del tipo: Limitaciones a los usos del suelo inundable en sus diferentes escenarios, consideración del territorio como no urbanizable, criterios constructivos exigidos a edificaciones en estas zonas y retirar construcciones o instalaciones que supongan grave riesgo vía expropiación (punto I parte A letra h del Anexo del RD. 903/2010) (APOMA 1 abril'15).
 6. Información desfavorable de la Administración Autonómica a todos los trámites urbanísticos en las zonas de riesgo de inundación, en base al Estudio hidráulico para la ordenación de las cuencas de la Costa del Sol Occidental (que no está ni aprobado) (Moción Pleno Ayto. Málaga 26 Febrero'15). YA SE ESTÁ PRODUCIENDO.
 7. Necesidad de incluir en el seguro general de las empresas instaladas que cubran la responsabilidad civil por daños causados a las personas y a los bienes ajenos y además tener uno adicional para la realización de actividades de transcendencia económica en construcciones y edificaciones en zonas inundables (Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato de Seguro) (APOMA 1 abril'15) (Moción Pleno Ayto. Málaga 26 Febrero'15). YA SE ESTÁ PRODUCIENDO.

ARGUMENTOS LEGALES PRESENTADOS:

8. **Evaluación preliminar** del riesgo de inundación está fuera del plazo legal al aprobarse el 23 de abril de 2012 y debiendo haber sido el 22 de diciembre de 2011 (APOMA 1 abril'15).
9. **Evaluación preliminar** debía ser enviada al Ministerio de Medio Ambiente para que este lo enviara a la Comisión Europea, y se envió directamente a la Comisión Europea (APOMA 1 abril'15).
10. **Mapas** de peligrosidad y riesgo de inundación: debían haberse terminado antes del 22 de diciembre de 2013. No se han contestado las alegaciones, ni han sido modificados tras el periodo de exposición pública, ni se tiene constancia de la remisión tanto al Ministerio de Medio Ambiente como a la Comisión Europea, ni parecen haberse aprobado por la Consejería de Medio Ambiente (APOMA 1 abril'15).
11. **Plan de Gestión:** debía basarse en los mapas aprobados, pero se presentó a información pública un mes y medio después de terminar la información pública de los mapas (sin saber si eran correctos, ya que no se han contestado las alegaciones) (APOMA 1 abril'15).
12. **Transparencia** informativa: la ley obliga a poner a disposición del ciudadano todos los documentos del procedimiento y no se ha tenido acceso a los estudios que sirven de base para los mapas de peligrosidad (APOMA 1 abril'15).

ARGUMENTOS TÉCNICOS PRESENTADOS:

- **Concepto de riesgo de inundación sin matizar adecuadamente:**
 13. El riesgo de inundación para un periodo de retorno entre 100 y 500 años es de baja probabilidad o de inundación excepcional (*se establece en los Mapas de Peligrosidad y Ley de Aguas*) (GMU-alegación Plan de Gestión) (Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14).
 14. La ley de aguas establece que los suelos afectados por crecidas no ordinarias conservan su calificación y titularidad dominical (Art.11 del Texto Refundido de la ley de aguas) (GMU-alegación Plan de Gestión) (Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14).
 15. El Real Decreto 903/2010 y la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Andalucía establece como zona de inundación frecuente la de un periodo de retorno de 50 años, como zona de inundación ocasional la de entre 50 y 100 años y como zona de inundación excepcional la de 100 a 500 años (Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14). Por lo que la zona del Guadalhorce sería en su mayor parte zona de inundación excepcional si se toma un modelo con las obras de encauzamiento del Guadalhorce ya ejecutadas.
 16. El POTA y el Plan de Prevención de Avenidas establecen que en suelos inundables en periodos de retorno de 50 a 100 años no se permiten industria pesada y servicios de interés público, y en los de 100 a 500 años solo se prohíben industrias contaminantes (GMU-alegación Plan de Gestión) (Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14).
 17. En el Plan de Gestión no se tiene en cuenta nada de esto, ni se hacen los estudios coste-beneficio, y se consideran hasta 500 años zonas de riesgo cierto de inundación, en contra de lo que establece el Decreto 903/2010, la ley urbanística y el propio reglamento de Dominio Público Hidráulico (DPH) (GMU-alegación Plan de Gestión) (Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14).
- **Falta de consideración de medidas previas frente a inundaciones:**
 18. En 1999, la Confederación Hidrográfica del Sur aprueba el proyecto de canalización y encauzamiento de la parte baja del río Guadalhorce, previendo su finalización en 2010. Incluía y ya están planificadas y proyectadas:
 19. Demolición y reconstrucción del puente que cruza la antigua CN-340(actual MA-21), para permitir capacidad de desagüe de 4.100 m³/s para 200 años de periodo de retorno.
 20. Encauzamiento del río Campanillas.
 21. Prolongación hacia el norte del encauzamiento del Guadalhorce.
 22. Presa del río Grande.
 23. Acondicionamiento y mejora del canal de la margen izquierda junto al tramo encauzado para garantizar su funcionamiento.
 24. En todos los estudios, mapas y planes deberían entenderse ejecutadas estas obras.
- **Contradicción con planeamientos anteriores:**
 25. El Decreto 308/2009 de 21 de julio, por el que se aprueba el POTAUM, recoge en el párrafo tercero del preámbulo lo siguiente: "(...) Así mismo, se ha cumplimentado en la tramitación del Plan el procedimiento de evaluación ambiental conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad

ambiental". Por tanto, al definirse las áreas de oportunidad en las márgenes del Río Guadalhorce, tanto la zona A3 que contempla la Ciudad Aeroportuaria, como las áreas de oportunidad B3, B7, A10 y A2, situadas en los términos municipales de Alhaurín y Cártama, se debió tener en cuenta el riesgo de inundación, y si fuera el que en estos momentos se plantea, no se habría definido el área como tal (Moción Pleno Ayto. A.Torre 12 Marzo'15).

- **Inconsistencias de la Evaluación preliminar:**

26. El estudio no es lo suficientemente consistente como para de él deducir determinaciones de inundabilidad que puedan afectar al uso legal de los terrenos (*Alegación Ayto. A.Torre 12 Marzo'15*).
27. Todos los mapas incluidos en la documentación están a escala excesivamente elevada (1:1.000.000) siendo difícil delimitar con exactitud las parcelas e inmuebles en las zonas de riesgo. Los PGOU utilizan escalas 1:5000 (*APOMA 1 abril'15*) (*Moción Pleno Ayto. A.Torre 25 noviembre'14*).
28. No recoge la extensión y vías de evacuación de las inundaciones ni la evaluación de las repercusiones negativas de situaciones pasadas, que exige la ley (*APOMA 1 abril'15*).
29. No recoge tampoco la evaluación de las consecuencias negativas potenciales de futuras inundaciones conforme a las condiciones técnicas establecidas en la ley (*APOMA 1 abril'15*).
30. No acredita o motiva la delimitación de las Áreas de Riesgo Potencial y Significativo de Inundabilidad de Andalucía (ARPSI) y se basa en documentos no aprobados ni a disposición del ciudadano (*APOMA 1 abril'15*).
31. Se han marcado unos límites para la ARPSI 0048 con riesgo A (Guadalhorce, desde la desembocadura del Campanillas en él hasta el mar) que dejan fuera gran parte de los terrenos de la margen derecha, incluso trozos del DPH en su desembocadura (*GMU-alegación Plan de Gestión*).

- **Inconsistencias del Estudio hidrológico- hidráulico del Guadalhorce (Estudio H-H):**

32. Los estudios pluviométricos han utilizado los valores y supuestos más desfavorables y además la simultaneidad en todas las cuencas, lo que es imposible (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
33. En los pliegos se pedía el uso de modelos hidráulicos bidimensionales y se han utilizado unidimensionales (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
34. Para determinar el perfil de la lámina de agua solo se ha tenido en cuenta un escenario, cuando en el pliego se pedían varios escenarios, ni se ha realizado un análisis de sensibilidad con las modificaciones que se proponen (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
35. En las hojas de inundación no aparecen las principales delimitaciones objeto de estudio: dominio público hidráulico, zonas de servidumbre, cauce de aguas bajas, zona de policía, zonas de flujo preferente, zonas de inundación (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
36. No se sabe si se han tenido en cuenta los efectos laminadores de la Presa de Casasola en el río Campanillas, de gran influencia en el problema del desagüe del tramo final del Guadalhorce (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).

37. La localización de los aforos considerados no parece la más estratégica y los resultados podrían estar incompletos (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
 38. Se utiliza un coeficiente de Manning de 0.035 cuando la Junta recomienda en torno a 0.025 y 0.030 (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
 39. Para el cálculo del caudal se utiliza el coeficiente corrector de umbral de escorrentía con valor 1, cuando se debería usar el valor 3, llevando a caudales 2,6 veces superiores (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
 40. Se han tenido en cuenta unas condiciones de pleamar con una probabilidad de ocurrencia de 100 años, lo cual se produce en un breve periodo de tiempo e incrementa el caudal máximo del hidrograma (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
 41. En ningún momento se hacen simulaciones con las actuaciones programadas desde hace tiempo en el río (encauzamiento del Campanillas, prolongación hacia el norte del encauzamiento del Guadalhorce, presa de río Grande, acondicionamiento del puente en la MA-21, canal de la margen izquierda) (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Estudio Ayto. A.Torre marzo'15*).
 42. Paradojas del estudio: El caudal del río Ebro a su paso por Zaragoza se estima en 5.150 m³/s y para el Guadalhorce en 5.100 m³/s; la autovía es inundable para 100 y 500 años, pero los pasos inferiores no lo son (*GMU-alegación Plan de Gestión*).
- **Inconsistencias de los Mapas** (*Regulados por la Directiva 2007/60*):
43. Todos los mapas incluidos en la documentación están a escala excesivamente elevada (Peligrosidad a 1:900.000 y de riesgo a 1:100.000) siendo difícil delimitar con exactitud las parcelas e inmuebles en las zonas de riesgo. Los PGOU utilizan escalas 1:5000 (*APOMA 1 abril'15*) (*Moción pleno Ayto. A.Torre 25 noviembre'14*).
 44. No se puede deducir la lectura de las memorias de los mapas los criterios que han llevado a delimitar las zonas inundables en la extensión y configuración que se hace:
 - Mapas de peligrosidad: no incluyen dos de los tres elementos exigidos por ley: calados del agua o nivel del agua, y la velocidad de la corriente o caudal de agua. Fundamentales para determinar los propietarios afectados por los escenarios de 100 años de periodo de retorno (*APOMA 1 abril'15*) (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14*).
 - Mapas de riesgo: no muestran el número indicativo de habitantes que se ven afectados ni el tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada (*APOMA 1 abril'15*) (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14*).
 45. No se hace mención a la influencia que las obras de la segunda pista del aeropuerto tienen en la configuración de las zonas inundables que se proyectan en los tres escenarios de retorno contemplado y porqué se expande la zona inundable solo al municipio de Alhaurín de la Torre (*Alegación Ayto. A.Torre 24 octubre'14*).
 46. Las capas para los diferentes periodos de retorno del visor de zonas inundables (MAPEA) de la Consejería, no coinciden entre ellas, ni éstas con los Mapas de Peligrosidad por Inundación (*APOMA 1 abril'15*) (*Moción Pleno Ayto. A.Torre 25 noviembre'14*).

- **Inconsistencias del Plan de Gestión:**

47. No incluye ni los objetivos específicos ni las medidas para conseguir los objetivos establecidos para las ARPSI de manera que se pueda gestionar, reducir o eliminar el riesgo de inundación *(APOMA 1 abril'15) (GMU-alegación Plan de Gestión)*.
48. Málaga es la única capital andaluza con una ARPSI de riesgo A y, aunque el Plan Hidrológico Nacional y el Plan de Prevención de Avenidas incluyen actuaciones para la adecuación del bajo Guadalhorce y el Campanillas, no se incluyen en este PGRI *(GMU-alegación Plan de Gestión)*.
49. Solo recoge unas medidas generales de formación, información, elaboración de guías técnicas y estudios, coordinación normativa y adaptación del planeamiento urbanístico (tope 2021). Tienen fecha de finalización, presupuesto y administraciones responsables *(APOMA 1 abril'15)*.
50. En las medidas, carece también de: criterios constructivos exigidos a edificaciones existentes, medidas estructurales, estudios coste beneficio y medidas de inundación controlada de terrenos *(APOMA 1 abril'15) (GMU-alegación Plan de Gestión)*.
51. En las medidas de mejora de la eficiencia en la emisión de informes se establece que si el informe de aguas no llega en plazo se debe entender como negativo, por lo que hay que esperar y retrasar todo el proceso hasta que llega el mismo *(GMU-alegación Plan de Gestión)*.
52. No se contempla ni plazos ni presupuesto de las medidas de drenaje de las infraestructuras lineales, que deberían revisarse en función de los riesgos que producen *(GMU-alegación Plan de Gestión)*.

- **Inconsistencias del Plan Hidrológico:**

53. Se utilizan valores medios de precipitación de toda la cuenca, cuando es conocida la disparidad de valores pluviométricos que se dan en cada zona *(EMASA 9 julio'15)*.
 - Se deberían tener en cuenta estudios detallados de carácter social, recursos hídricos potenciales e infraestructuras alternativas de captación de recursos para determinar las valoraciones y medidas a tomar.
54. Deberían adaptarse los caudales ecológicos exigidos en la legislación a la realidad de los cauces y a su verdadera funcionalidad, uso y actividades económicas, así como a las posibilidades de desarrollo de la zona *(EMASA 9 julio'15)*.
55. Sólo contempla la medida de encauzamiento de la parte baja del río Campanillas, ningún otro estudio, actuación u obra *(GMU 8 julio'15)*.
56. Deberían figurar actuaciones prioritarias en los arroyos Merino, Carambuco, Pedro Jurado y Cañas (mejorando la actuación ya realizada) *(GMU 8 julio'15)*.
57. Se asume la prohibición de infraestructuras de regulación de nueva construcción en zonas de la Red Natura 2000, por el mero hecho de ser LIC, cuando esta declaración no conlleva prohibición alguna al carecer de regulación legal a nivel nacional (exceptuando si el LIC está en un ENP). Pero se permite la construcción de plantas eólicas *(EMASA 9 julio'15)*.
58. No se ha establecido en el plan de inversiones los medios con los que se va a hacer frente a las mismas ni las perspectivas de cumplimiento del programa de medidas *(EMASA 9 julio'15)*.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

59. Que se unifique la legislación urbanística y de aguas para concretar aspectos tales como el propio concepto de riesgo de inundación, antes de aplicar los planes de gestión y nunca en el periodo de 6 años establecidos en el mismo (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Moción Pleno Ayto. A.Torre 12 Marzo'15*).
60. Que se revise bien el estudio H-H del río Guadalhorce antes de aprobarse los mapas y el PGRI, revisando sus criterios y parámetros, permitiendo a los ayuntamientos afectados su participación. Si se confirmaran sus previsiones, el PGRI y el PH deberían incluir las medidas correctoras necesarias (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Moción Pleno Ayto. A.Torre 12 Marzo'15*).
61. Que se contemple en el Plan de Gestión la terminación de las obras de canalización y encauzamiento del Guadalhorce que ya estaban aprobadas y se rehagan los cálculos con un modelo en el que estas obras figuren como ya ejecutadas (*APOMA 1 abril'15*) (*GMU 8 julio'15*) (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Moción Pleno Ayto. A.Torre 12 Marzo'15*):
 - Acondicionamiento del puente en la MA-21
 - Canal de desagüe de la margen derecha
 - Acondicionamiento y mejora del canal de la margen izquierda junto al tramo encauzado para garantizar su funcionamiento.
 - Presa de Cerro Blanco, en el río Grande
 - Encauzamiento de la parte baja del río Campanillas
 - Prolongación hacia el norte del encauzamiento del río Guadalhorce
62. Que no se incorporen al planeamiento urbanístico aprobado las medidas del Plan de Gestión y del Plan Hidrológico hasta que se completen los estudios y se concreten los suelos afectados y las medidas a realizar (*GMU 8 julio'15*).
63. Deberían darse normas separadas para cada tipo de suelo afectado según su clasificación urbanística, cuidándose el uso de las palabras urbano, urbanizable y rural (*GMU-alegación Plan de Gestión*).
64. Que la clasificación del suelo no sea determinante, sino solo los usos a admitir. Un suelo puede ser urbanizable y prevenir cualquier riesgo de inundación mediante la calificación de terrenos como no edificables o mediante la disposición de medidas de defensa (*GMU-alegación Plan de Gestión*).
65. Que en las medidas para adaptar el planeamiento urbanístico recogidas en el PGRI se tengan en cuenta los estudios de inundabilidad ya redactados por los municipios y aprobados, y se incluya a la administración municipal en el proceso de redacción de los autonómicos (*GMU-alegación Plan de Gestión*) (*Moción Pleno Ayto. A.Torre 12 Marzo'15*).
66. Que la Consejería realice un estudio de las márgenes del río Guadalhorce en el tramo necesario de forma que todos los terrenos comprendidos en las áreas de oportunidad situadas en las márgenes del Río Guadalhorce, incluida el Área de Oportunidad denominada en el POTAUM A3 - Zona productiva asociada al Aeropuerto, puedan destinarse al uso previsto en el citado Plan (*Moción Pleno Ayto. A.Torre 12 Marzo'15*).
67. Que en las medidas de relocalización o retirada de actividades vulnerables del PGRI no se considere a la Administración local competente si las actividades estaban legalizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta legislación (*GMU-alegación Plan de Gestión*).

68. Que las medidas contra el riesgo de inundación sean soportadas por la Administración Autonómica que es la competente y no por los Ayuntamientos o los privados, que tienen cumplidas todas sus obligaciones y unos derechos consolidados que no pueden ser ignorados (*APOMA 1 abril'15*) (*Moción Pleno Ayto. Málaga 26 Febrero'15*).
69. Que se valore la posibilidad de regular los recursos superficiales del río Guadiaro y del río Grande, sin afectar a sus valores ecológicos y de protección de la fauna y flora existente (*EMASA 9 julio'15*).
70. Que se valore que las masas de agua subterránea compartidas con otras demarcaciones sean en exclusiva de la nuestra, dado que casi la totalidad de sus aguas drenan dentro de la misma, porque las líneas de flujo subterráneo predominan a nuestro favor o porque alimentan otras masas incluidas en nuestros límites (*EMASA 9 julio'15*).
71. Que se valore la posibilidad de regular los recursos superficiales del río Guadiaro sin afectar a sus valores ecológicos y de protección de la fauna y flora existente (*EMASA 9 julio'15*).
72. Que se endurezca la oposición a la política de construcción de desaladoras mientras existan recursos superficiales y subterráneos potenciales, dado su gran impacto económico, social y ambiental (*EMASA 9 julio'15*).
73. Que se establezcan las condiciones de uso de las instalaciones ya realizadas del Azud de Aljaima y de otras instalaciones similares (que permiten tomar aguas del río Guadalhorce en caso de necesidad), con reglas de funcionamiento claras para los casos de escasez.